

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP134402

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 y Servicio Público Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decretos Supremos N°674 de 2008 y N°768 de 2004 y modificados por los Decretos Exentos N°536 de 2012 y N°85 de 2017, quedando según se indica a continuación:

Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
Ruta Ancud Castro (Palomar)	-	28MOD7WEN	50	674	13/08/2008
Caracoles				536	20/06/2012
Mall Puerto Montt	-	28MOD7WEN	74	768	30/12/2004
Puerto Montt				674	13/08/2008
Santa Juana	0,158	-	4	674	13/08/2008
Hualqui				85	19/01/2017

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
50, 74 y 4	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 1 - 1 8 1 2 - 5 1 3 2